

Resolución Suprema Nº 043-2021-RE

Lima, 08 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que el "Protocolo que Modifica el Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves", fue adoptado en Montreal, Canadá, el 4 de abril de 2014, al término de la Conferencia Internacional de Derecho Aeronáutico organizada por la Organización de Aviación Civil Internacional, celebrada en dicha ciudad del 26 de marzo al 4 de abril de 2014.

Que el referido Protocolo tiene como objeto enmendar el "Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves" de 1963.

Que la aprobación del citado Protocolo es conveniente a los intereses del Perú;

Que es conforme con lo dispuesto en los artículos 56° inciso 4 y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Protocolo que Modifica el Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves", adoptado en Montreal, Canadá, el 4 de abril de 2014.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

